

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6	Inversiones reales	93.085,82
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>245.558,16</b>

**B) PLANTILLA DE PERSONAL**

- 1) En agrupación con el Ayuntamiento de Herrerías:
  - A) Personal funcionario.
    - I: Con Habilitación de Carácter Estatal; 1.1: Secretario Interventor; Grupo: A2; Número de plazas: Una.
  - 2) Personal exclusivo de este Ayuntamiento:
    - A) Personal Laboral Eventual:
      - A.1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple; Número de plazas: Una.

Lamasón, 14 de marzo de 2008.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.  
08/4172

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/08.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2008, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/08, dentro del presupuesto general de 2008, cuyo importe es de 2.352.621,18 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y RD 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 27 de marzo de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.  
08/4169

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/08.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2008, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/08, dentro del presupuesto general de 2008, cuyo importe es de 807.000,00 euros.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y R.D. 500/90 de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán, examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 27 de marzo de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.  
08/4170

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROMERAL**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/08.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas

Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 2008, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2008 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, siendo las partidas que, han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**A.- Recursos a utilizar:**

**A1.- Baja en otra partida**

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
452-226	Gastos diversos	57.985,32 euros	7.989,64	49.995,68
	<b>SUMAS</b>	<b>0</b>	<b>7989,64</b>	<b>49.995,68 euros</b>

TOTAL RECURSOS UTILIZADOS: 7989,64 euros.

**1º Aumentos previstos (suplementos de crédito y créditos extraordinarios):**

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
511-131	Laboral eventual	0,00	2.400,00	2400,00
121-131		25.950,73	2.600,00	28.550,73
121-625	Mobiliario y enseres	0,00	2989,64	2989,64
	<b>SUMAS</b>	<b>0,00</b>	<b>7989,64</b>	<b>2989,64</b>

TOTAL AUMENTOS: 7989,64 euros

La presente modificación da como resultado que el presupuesto quede cuantificado tal y como se determina en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

CAP. DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1 Gastos de personal	105.665,78	5000,00	110.665,78
2 Gastos bienes corrts.y Servis.	179.304,15	0	
3 Gastos financieros	3684,37	0	
4 Gastos de transfer. Corrts.	22142,89	-7989,64	14.153,25
6 Gastos de inversión	0,00	2989,64	2989,64
7 Gastos transfer. capital	0,00	0	
8 Activos financieros	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	
<b>Total</b>	<b>310.797,19</b>		<b>310.797,19</b>

**INGRESOS**

Sin modificaciones

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

San Pedro del Romeral, 25 de marzo de 2008.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.  
08/4168

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de suplemento de crédito número 9/08.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el exce-

lentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 9 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de marzo de 2008.—La concejala delegada, Ana M.<sup>a</sup> González Pescador.

08/4161

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 10/08.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 10 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de marzo de 2008.—La concejala delegada de Hacienda, Ana M.<sup>a</sup> González Pescador.

08/4162

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de comunicación en expediente de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS: DON ÍÑIGO SÁEZ LLAMA.

DNI: 72063302-R.

CANTIDAD RECLAMADA: 7174,87 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1.044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial de conformidad con el artículo 33.1 a) del Real Decreto 628/1985 de 2 de abril,

Santander, 12 marzo 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/3827

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación resolución en relación con devolución de ingresos de oficio.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don José Manuel González Fernández, con domicilio en calle Generalísimo Franco 18 -5<sup>o</sup> (Astillero), le notificamos que:

#### HECHOS

Resultando que, según los antecedentes que obran en este organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.: 390033656933.

N<sup>o</sup> RECLAMACIÓN: 08/10978067.

PERÍODO: 12/07.

CUANTÍA: 265,32.

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 134,70 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Resultando que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer resultando de la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente citado, y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

08/3849